



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 20.1. a) y b), 51, 75, 124, 125, 126, 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; art. 38.d), 43, 44, 46, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede a la publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo de la Resolución n.º 2023-3500 de fecha 26 de junio de 2023 que, en extracto, es como sigue:

"**Primero.**- Delegar en las siguientes Concejalías las competencias que se citan:

A) Concejalía delegada de Hacienda y Régimen Interior.

a.- El reconocimiento y liquidación de obligaciones (fase O), derivada de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

b.- La ordenación de pagos (fase P) y el pago material (fase R), de obligaciones legalmente adquiridas.

c.- La adopción de resoluciones que conlleven la realización de un gasto en materia de competencia del Alcalde hasta 50.000 €. En este caso será competente para autorizar (Fase A), disponer y comprometer el gasto (Fase D).

En todo caso en la presente delegación no se entiende comprendida la competencia de resolver mediante actos administrativos aquellos expedientes de gasto sobre los que la Intervención haya emitido informe de fiscalización con reparos suspensivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

d.- El ejercicio de la potestad sancionadora cuando por ley se encuentre atribuida al Alcalde, siempre y cuando la propuesta de sanción no supere los 60.000 €.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 115 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) la presente delegación confiere al delegado asimismo la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en virtud de la presente delegación.

B) Concejalía delegada de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras públicas, Servicios Generales, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos.

a.- La realización de actos relacionados con el régimen de disciplina urbanística y restauración de la legalidad urbanística que por su naturaleza no estén atribuidos a los empleados públicos, cuyas competencias estén asignadas a los municipios y no se encuentren atribuidas a otros órganos municipales, así como aquellas atribuidas expresamente a la Alcaldía en las leyes.

b.- Los actos de iniciación, instrucción que por su naturaleza no estén atribuidos a los empleados públicos y resoluciones en materia de la Concejalía, salvo las no expresamente delegadas o atribuidas a otros órganos municipales

c.- La resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados en el ejercicio de sus competencias."

Segundo.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Excm. Corporación Municipal.

En Talavera de la Reina, a 13 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, José Julián Gregorio López.

Nº. I.-4231